



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**



13956/1/06 REV 1 (Presse 285)

(OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2758 del Consejo

Agricultura y Pesca

Luxemburgo, 24 y 25 de octubre de 2006

Presidente **D. Juha KORKEAOJA**
Ministro de Agricultura y Montes de Finlandia

P R E N S A

Principales resultados del Consejo

El Consejo ha alcanzado un acuerdo político sobre el Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2007, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces.

El Consejo ha celebrado un debate orientativo sobre la reforma del sector vitivinícola y sobre la producción ecológica.

También ha adoptado unas conclusiones sobre el Plan de acción de la UE para los bosques para 2007-2011.

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
 PUNTOS OBJETO DE DEBATE	
TAC Y CUOTAS PARA 2007 – MAR BÁLTICO*	7
CONSULTAS ANUALES UE / NORUEGA	9
TAC Y CUOTAS PARA 2007	10
BEBIDAS ESPIRITUOSAS – <i>Deliberación pública</i>	11
REFORMA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA	12
PRODUCTOS ECOLÓGICOS	14
VARIOS	15
– Gestión centralizada del gasto en el sector pesquero	15
– Gripe aviar (H5N1)	15
– Simplificación de la PAC	15
– Conferencia de Directores de los Organismos Pagadores de la UE	16
– Ayudas estatales	16
– Trabajos futuros	16

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

OTROS PUNTOS APROBADOS*AGRICULTURA*

– Plan de acción de la UE para los bosques para 2007-2011 – <i>Conclusiones del Consejo</i>	17
– Excepción sobre el lavado de los huevos	22
– Cooperación con Chile – Modificación del Acuerdo de Asociación	22
– Requisitos zoosanitarios*	23
– Gastos en el sector veterinario	23

PESCA

– Pesca ilegal en el Atlántico Nororiental	24
--	----

POLÍTICA COMERCIAL

– Sistema de acumulación paneuromediterránea del origen	24
---	----

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

– Informe Especial n.º 6/2006 sobre aspectos ambientales de la cooperación al desarrollo llevada a cabo por la Comisión – <i>Conclusiones del Consejo</i>	25
– Contribución financiera al Fondo Europeo de Desarrollo	27

DECISIONES ADOPTADAS POR PROCEDIMIENTO ESCRITO

– Instrumento de cooperación al desarrollo	27
– Comité Económico y Social Europeo	27

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D.^a Sabine LARUELLE

Ministra de Clases Medias y Agricultura

República Checa:

D.^a Milena VICENOVÁ

Ministra de Agricultura

Dinamarca:

D. Hans Christian SCHMIDT

Ministro de Alimentación, Agricultura y Pesca

Alemania:

D. Gerd LINDEMANN

Secretario de Estado del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores

Estonia:

D.^a Ester TUIKSOO

D. Olavi TAMMEMÄE

Ministra de Agricultura

Viceministro, Ministerio de Medio Ambiente

Grecia:

D. Evangelos BASIAKOS

Ministro de Desarrollo Rural y Alimentación

España:

D.^a Elena ESPINOSA MANGANA

Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación

Francia:

D. Dominique BUSSEREAU

Ministro de Agricultura y Pesca

Irlanda:

D. John BROWNE

D. Brendan SMITH

Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura y Alimentación, encargado de Bosques

Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura y Alimentación, encargado de Alimentación y Horticultura

Italia:

D. Paolo DE CASTRO

Ministro de Política Agraria, Alimentaria y Forestal

Chipre:

D. Photis PHOTIOU

Ministro de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente

Letonia:

D. Mārtiņš ROZE

Ministro de Agricultura

Lituania:

D.^a Kazimira Danutė PRUNSKIENĖ

Ministra de Agricultura

Luxemburgo:

D. Fernand BODEN

Ministro de Agricultura, Viticultura y Desarrollo Rural, Ministro de Clases Medias, Turismo y Vivienda

Hungría:

D. József GRÁF

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Malta:

D. George PULLICINO

Ministro de Asuntos Rurales y Medio Ambiente

Países Bajos:

D. Cees VEERMAN

Ministro de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos

Austria:

D. Josef PRÖLL

Ministro Federal de Agricultura, Montes, Medio Ambiente
y Recursos Hídricos**Polonia:**

D. Andrzej LEPPER

Vicepresidente del Gobierno, Ministro de Agricultura y
Desarrollo Rural**Portugal:**

D. Jaime SILVA

Ministro de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca

Eslovenia:

D. Gvido MRAVLJAK

Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura,
Bosques y Alimentación**Eslovaquia:**

D. Miroslav JUREŇA

Ministro de Agricultura

Finlandia:

D. Juha KÖRKEAOJA

Ministro de Agricultura y Montes

Suecia:

D. Eskil ERLANDSSON

Ministro de Agricultura

Reino Unido:

D. Ben BRADSHAW

Subsecretario Parlamentario de Medio Ambiente Local,
Medio Marino y Bienestar Animal**Comisión:**

D. Joe BORG

D.^a Mariann FISCHER BOEL

Miembro

Miembro

Los Gobiernos de los Estados adherentes han estado representados como sigue:

Bulgaria:

D. Nihat KABIL

Ministro de Agricultura y Bosques

Rumanía:

D. Nicolae Flaviu LAZIN

Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura,
Bosques y Desarrollo Rural

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

TAC Y CUOTAS PARA 2007 – MAR BÁLTICO*

El Consejo ha alcanzado, por mayoría cualificada, un acuerdo político sobre un Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2007, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces. La delegación polaca ha indicado su intención de votar en contra.

Las principales características del texto transaccional de la Presidencia apoyado por la Comisión son las siguientes:

- El TAC de bacalao en el Báltico oriental (40 805 toneladas) se reducirá en un 10% en comparación con su nivel actual en 2006 (45 339 toneladas); el TAC de bacalao en el Báltico occidental será de 26 696 toneladas, lo que significa una reducción del 6% en comparación con su nivel actual en 2006 (28 400 toneladas). Se adjunta un cuadro comparativo sobre los TAC. En 2007 se aplicará al TAC de bacalao una reducción del 15% si la propuesta de Reglamento sobre un plan plurianual para las poblaciones de bacalao en el Mar Báltico no se adopta antes del 30 de junio de 2007.
- El TAC de espadín de 2007 superará en un 8% al de 2006. En la principal zona de pesca atlántica de salmón, el TAC de 2007 solamente se reducirá en un 5%, en lugar de la reducción del 10% propuesta inicialmente por la Comisión.
- Por lo que se refiere a las disposiciones sobre la limitación del esfuerzo pesquero, el texto transaccional garantiza una nueva reducción del 10% del número de días de pesca con respecto a 2006. Esta limitación del esfuerzo se dividiría en períodos de cierre a lo largo del año, situándose los períodos de cierre más largos en verano (Este) y en primavera (Oeste). Se aplicará una limitación adicional del esfuerzo pesquero fuera de estos períodos, a discreción de los Estados miembros, de 77 días en el Báltico occidental y 67 días en las subdivisiones 25-27. El número total de días de prohibición de pesca asciende a 117 días en el Báltico occidental y 138 días en las subdivisiones 25-27. Los buques de eslora total inferior a 12 metros que pesquen con un tipo especificado de aparejos podrán pescar a una distancia de hasta 12 millas náuticas desde la costa, siempre que las capturas accesorias de bacalao no excedan de 20 kg, o del 10% del total si esta cantidad es mayor.
- El Consejo y la Comisión han hecho una declaración conjunta sobre el problema de la pesca ilegal y no declarada de bacalao, que se considera uno de los problemas de mayor importancia en el Mar Báltico.

TAC aplicables en el Mar Báltico en 2006, TAC propuestos por la Comisión para el Mar Báltico para 2007 y Decisión del Consejo para 2007								
Especie (denominación común)	Especie (denominación científica)	Zona de pesca de CIEM	TAC de la CE para 2006 en toneladas	Propuesta de la Comisión para el TAC de la CE para 2007 en toneladas	Diferencia en % con respecto al TAC de la CE para 2006	Decisión del Consejo para el TAC de la CE para 2007 en toneladas	Diferencia en % con respecto al TAC para 2006	Diferencia en % con respecto a la propuesta de la Comisión
Arenque	Clupea harengus	Subdivisiones 30-31 del Mar Báltico	91 600	88 100	-3,82	91 600	0	3,82
Arenque	Clupea harengus	Subdivisiones 22-24 del Mar Báltico	47 500	52 500	10,52	49 500	4,00	-6,00
Arenque	Clupea harengus	Subdivisiones 25-27, 28.2, 29, 32 del Mar Báltico	115 842	133 218	15,00	132 718	14,00	-0,5
Arenque	Clupea harengus	Subdivisión 28.1 del Mar Báltico	40 000	34 000	-15,00	37 500	-6,25	10,00
Bacalao	Gadus morhua	Subdivisiones 25-32 del Mar Báltico	45 339	38 522	-15,00	40 805	-10,0	6,0
Bacalao	Gadus morhua	Subdivisiones 22-24 del Mar Báltico	28 400	24 140	-15,00	26 696	-6,0	10,5
Solla europea	Pleuronectes platessa	III b, c, d	3 766	3 766	0	3 766	0	0
Salmón atlántico	Salmo salar	III b, c, d	451 260	361 001	-20,00	428 697	-5,0	18,7
Salmón atlántico	Salmo salar	Subdivisión 32 del Mar Báltico	15 419	15 419	0	15 419	0	0
Espadín	Sprattus sprattus	III b, c, d	420 826	428 918	1,92	454 492	8,0	6,0

Nota: las cifras para el salmón atlántico se expresan en número de peces.

CONSULTAS ANUALES UE / NORUEGA

El Consejo ha celebrado un cambio de impresiones para preparar las consultas anuales de 2007 entre la Comunidad y Noruega, sobre la base de un cuestionario de la Presidencia.

Por lo que se refiere a las cuestiones clave de las consultas, numerosas delegaciones han insistido en la importancia de alcanzar un acuerdo antes de fin de año.

Con respecto al equilibrio en el intercambio de posibilidades de pesca entre la Comunidad y Noruega, las delegaciones han insistido en que debe alcanzarse un acuerdo, destacando algunas de ellas la importancia de que el acuerdo no se haga a costa de determinadas especies.

TAC Y CUOTAS PARA 2007

El Consejo ha celebrado un cambio de impresiones en el contexto de lo que se denomina actualmente el "ejercicio de consulta anticipada" para preparar la fijación de los TAC y las cuotas de 2007 en aguas comunitarias, sobre la base de un cuestionario de la Presidencia (13366/06). El Consejo ha tomado nota de las posiciones expresadas por las delegaciones.

Aunque la propuesta de la Comisión no está todavía disponible, el objetivo de la discusión ha sido ofrecer al Consejo y a la Comisión una visión clara de las posiciones de los Estados miembros en relación con el esfuerzo pesquero y con el nivel de los TAC durante el próximo año.

Numerosas delegaciones han acogido con satisfacción la declaración política de la Comisión, así como la oportunidad de celebrar en esta fase un cambio de impresiones que aumenta la transparencia y la previsibilidad de las posibilidades de la pesca.

Una mayoría de delegaciones ha apoyado el planteamiento gradual de la Comisión consistente en limitar al 15% las variaciones interanuales de los TAC, mientras que otras han subrayado la necesidad de tener en cuenta circunstancias extraordinarias.

Varias delegaciones han manifestado su preocupación ante las posibles reducciones de los TAC para las especies marinas de aguas profundas y la nueva reducción del actual TAC de bacalao.

Dado que éste es el primer año que la Comisión presenta tal declaración política como parte del ejercicio de consulta anticipada, algunas delegaciones han sugerido que se adelante la consulta a los consejos consultivos regionales, para que sus opiniones puedan ser tenidas debidamente en cuenta. Algunas delegaciones han indicado también que el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) debería elaborar sus dictámenes científicos a tiempo para que la Comisión pueda presentar su declaración política en abril.

BEBIDAS ESPIRITUOSAS – *Deliberación pública*

La Presidencia ha observado que una mayoría amplia del Consejo podría apoyar la orientación general de la propuesta de Reglamento relativo a la definición, designación, presentación y etiquetado de bebidas espirituosas, como base preliminar para las discusiones con el Parlamento Europeo (13867/06 + ADD 1).

El Consejo ha tomado nota de los puntos de vista expresados por las delegaciones, y de que la Presidencia tiene intención de mantener al Comité Especial de Agricultura puntual y plenamente informado de sus discusiones con el Parlamento Europeo y de reanudar el examen de los aspectos jurídicos de este expediente y de los aspectos relacionados con la OMC.

La propuesta presentada por la Comisión el 15 de diciembre de 2005 (15902/05) en el marco del procedimiento de codecisión aspira a consolidar y actualizar la legislación vigente en el mercado interior en lo tocante a las bebidas espirituosas, con objeto de facilitar su lectura y simplificar su aplicación.

El objetivo de la Presidencia finlandesa es avanzar cuanto sea posible en los trabajos sobre esta propuesta, con miras a alcanzar un acuerdo político con el Parlamento Europeo en primera lectura.

REFORMA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA

El Consejo ha mantenido un debate orientativo, basado en el cuestionario de la Presidencia (13993/06), sobre ciertos aspectos de la comunicación de la Comisión sobre la reforma del sector vitivinícola en la UE (10851/06 + ADD 1).

Con esta discusión detallada y constructiva el Consejo ha concluido el examen de la comunicación de la Comisión.

Todas las delegaciones han reconocido que es necesario reformar el sector vitivinícola para aumentar la competitividad de la producción de vino de la UE. En general las delegaciones comparten las opiniones de la Comisión y su análisis de la situación en el sector. Las delegaciones también están de acuerdo con los objetivos generales de la reforma según se establecen en la comunicación, y sobre todo con el de mejorar la competitividad del sector.

La mayor parte de las delegaciones han apoyado la opción 2 de la reforma ("reforma en profundidad"). Algunas delegaciones han sugerido que podría ser útil integrar ciertos aspectos del régimen de pagos disociados en la opción 2.

Las medidas específicas expuestas por la Comisión han suscitado mayores divergencias:

- numerosas delegaciones han subrayado la necesidad de aplicar las medidas propuestas por la Comisión de manera equilibrada, con una introducción gradual que permita al sector adaptarse a los cambios de los regímenes de ayuda;
- la mayor parte de las delegaciones está a favor de la supresión de los actuales instrumentos de mercado y apoya la idea de que se establezcan dotaciones nacionales y se permita elegir entre un conjunto de medidas;
- numerosas delegaciones han manifestado su preocupación respecto del programa de arranque propuesto, que según ellas puede llevar a consecuencias indeseables para el medio ambiente en determinadas zonas de la Comunidad productoras de vino. Algunas delegaciones han señalado que el programa de arranque debería ser selectivo regional y cualitativamente. Sin embargo, la mayor parte de las delegaciones ha abogado por que se reduzcan los excedentes de producción para mejorar el equilibrio del mercado;

- para consolidar la reputación y la calidad de los vinos de la UE, es necesario un mayor esfuerzo de comercialización del vino de la UE, así como normas de etiquetado más claras y simples; la mayor parte de las delegaciones también han acogido con satisfacción la propuesta de difundir las prácticas enológicas aprobadas por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), a fin de que los productores europeos tengan las mismas posibilidades de las que disfrutaban los productores de terceros países.

Los debates en el Consejo, en el Comité Especial de Agricultura y en el grupo de expertos, sobre los que existen informes sucintos, dan a la Comisión una visión completa de los puntos de vista de las diferentes delegaciones. Sobre la base de estos debates y del próximo dictamen del Parlamento Europeo, la Comisión tiene una base sólida para empezar a reflexionar sobre propuestas concretas de reforma para el sector.

El Consejo ha invitado a la Comisión a que le presente la propuesta de reforma del sector vitivinícola durante el primer semestre de 2007.

PRODUCTOS ECOLÓGICOS

El Consejo ha mantenido un debate orientativo sobre un nuevo proyecto de Reglamento sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos¹.

El debate se ha centrado en el etiquetado de los productos ecológicos, sobre la base de un cuestionario elaborado por la Presidencia². Una amplia mayoría de las delegaciones ha considerado que el planteamiento de la Presidencia, basado en tres categorías en función del contenido de ingredientes ecológicos, a saber, al menos un 95%: "norma de oro"; al menos un 70%: "etiquetado resaltado"; y por debajo de un 70%: "etiquetado de ingredientes", con el logotipo de la UE reservado solamente para los productos de la primera categoría, va en un sentido satisfactorio con miras a una solución transaccional.

La Comisión podría adherirse a estas sugerencias si contaran con el apoyo de la mayoría de las delegaciones.

Los comentarios de las delegaciones sobre ciertos aspectos se tendrán en cuenta en el Comité Especial de Agricultura, que elaborará un texto transaccional global para presentarlo al Consejo en diciembre.

En el Consejo del 22 de mayo de 2006 se mantuvo ya un debate orientativo sobre los principales problemas de este expediente (9170/06 (*Presse 132*)).

¹ Doc. 5101/06.

² Doc. 13830/1/06 REV 1.

VARIOS– ***Gestión centralizada del gasto en el sector pesquero***

El Consejo ha tomado nota de los comentarios de la delegación francesa, apoyada por las delegaciones belga y española, y de la respuesta de D. Joe Borg, Comisario de Pesca.

– ***Gripe aviar (H5N1)***

El Consejo ha tomado nota de la información escrita del Comisario Markos Kyprianou sobre la evolución de la situación de la gripe aviar en Europa y en terceros países.

– ***Simplificación de la PAC***

El Consejo ha tomado nota de la información facilitada por D.^a Mariann Fischer-Boel, Comisaria de Agricultura, sobre los avances de la simplificación de la PAC, con especial referencia a los resultados de la Conferencia sobre Simplificación celebrada en Bruselas los días 3 y 4 de octubre, y sobre el "plan de acción" para la simplificación publicado por la Dirección General de Agricultura (http://ec.europa.eu/agriculture/simplification/actionplan_en.pdf).

La Sra. Fischer-Boel ha indicado que, en el frente técnico, la Comisión propondrá:

- combinar las 21 organizaciones comunes de mercado (OCM) existentes en una sola OCM;
- un plan de acción de 20 propuestas.

En el frente político, la Comisión se propone que la simplificación sea un principio rector para:

- las reformas actuales o futuras de las OCM del vino, los plátanos y las frutas, verduras y hortalizas;
- la verificación del buen funcionamiento de la PAC.

– ***Conferencia de Directores de los Organismos Pagadores de la UE***

La Presidencia ha informado al Consejo del resultado de la XX Conferencia de Directores de los Organismos Pagadores de la UE, que se celebró en Rovaniemi, Finlandia, en julio de 2006 (13914/06).

– ***Ayudas estatales***

El Consejo ha tomado nota de una solicitud de la delegación francesa que pedía más flexibilidad en las ayudas estatales en el contexto de las nuevas directrices sobre ayudas estatales al sector agrario. Varias delegaciones (CZ/DE/ES/IE/IT/LT/HU/PL) han tomado la palabra en apoyo de la delegación francesa.

Tanto las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 232/10) como el Reglamento de exención por categorías (n.º 1/2004) expiran a finales de este año, por lo que la Comisión ha presentado propuestas de normas revisadas.

A raíz de un examen más detenido de las propuestas y del análisis realizado por los expertos, algunos Estados miembros han expresado su preocupación por considerar que el conjunto de normas propuestas causaría problemas en el funcionamiento de las ayudas estatales establecidas en el contexto de la agricultura y del desarrollo rural.

La Sra. Fischer-Boel ha tomado nota de las preocupaciones expresadas por las delegaciones. Ha indicado que el Consejo había debatido ya estas cuestiones en sus reuniones de julio y septiembre de 2006 y que, respondiendo a las inquietudes expresadas, la última versión de las nuevas normas propuestas para las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario resolvía muchos de los problemas. Ha confirmado asimismo que se celebrará una reunión de expertos (Comité Consultivo de la Comisión) el 25 de octubre de 2006 para abordar las preocupaciones de los Estados miembros.

– ***Trabajos futuros***

La próxima reunión del Consejo de Agricultura y Pesca se celebrará en Bruselas los días 20 y 21 de noviembre de 2006.

OTROS PUNTOS APROBADOS

AGRICULTURA

Plan de acción de la UE para los bosques para 2007-2011 – Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO la Resolución del Consejo de 15 de diciembre de 1998 sobre una estrategia forestal para la Unión Europea y las conclusiones sobre el plan de acción forestal de la UE adoptadas por el Consejo el 30 de mayo de 2005;

CONSCIENTE del papel multifuncional de los bosques y de la importancia de promover un desarrollo equilibrado de las dimensiones económica, social, medioambiental y cultural de los bosques para fomentar una gestión forestal sostenible;

TENIENDO EN CUENTA que las circunstancias y los problemas que se plantean con respecto a los bosques y la cubierta forestal varían mucho dentro de la UE y que las actuaciones comunitarias que afectan al sector forestal deben ser de carácter complementario y acordes con el principio de subsidiariedad;

RECONOCIENDO que muchas de las políticas comunitarias repercuten directa o indirectamente en las políticas forestales de los Estados miembros y admitiendo que es necesario, en este sentido, mantener la coordinación, comunicación y cooperación dentro de la Comisión, entre la Comisión y los Estados miembros, y de los Estados miembros entre sí;

DESTACA la importante aportación que pueden hacer los bosques y la silvicultura para alcanzar tanto los objetivos de la Estrategia renovada de Lisboa en favor del crecimiento y el empleo, en particular en las zonas rurales, como los de la Estrategia renovada para un desarrollo sostenible.

DESTACA que deben evitarse aquellas medidas en materia de silvicultura que puedan crear distorsiones del mercado.

PONE DE RELIEVE, en lo que se refiere a la dimensión económica de los bosques, que el sector forestal es un sector importante de la UE, que contribuye a la seguridad del abastecimiento de materias primas en la UE, y que constituye una fuente de ingresos para muchos propietarios de explotaciones forestales y una fuente importante de empleo, especialmente en las zonas rurales.

RECONOCE, a este respecto, la importancia de potenciar en Europa la competitividad a largo plazo del sector forestal y de las industrias basadas en el sector forestal, en particular en el contexto de la mundialización.

PONE DE RELIEVE, a propósito de la dimensión ambiental y ecológica de los bosques, la importante aportación que pueden hacer los bosques para cumplir los objetivos medioambientales y los compromisos internacionales de la UE, en particular para preservar la diversidad biológica, atenuar el cambio climático, conservar los recursos hídricos y luchar contra la erosión y la desertización.

SUBRAYA la importancia de incrementar la protección de los bosques frente a los agentes bióticos y abióticos, entre ellos los incendios forestales.

RECONOCE, en cuanto a los aspectos sociales y culturales de los bosques, la influencia que los árboles y las zonas arboladas tienen en las personas y en la calidad de vida, así como su importancia como patrimonio cultural.

DESTACA la importancia de apoyar y cumplir los compromisos que la UE ha adquirido tanto a nivel mundial como regional, y de afianzar el papel de la UE en las actuaciones internacionales relacionadas con los bosques mediante un planteamiento coordinado, y subraya, en particular, la importancia de las vinculaciones entre el Plan de acción de la UE para los bosques y los compromisos mundiales y regionales sobre los bosques¹.

EXPRESA SU SATISFACCIÓN por el planteamiento intersectorial que todos los servicios de la Comisión han adoptado en la cooperación para elaborar el Plan de acción de la UE para los bosques, reconociendo las importantes vinculaciones con otras políticas y estrategias de la UE.

ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación sobre el Plan de acción de la UE para los bosques presentada por la Comisión el 15 de junio de 2006, que parte de la Estrategia forestal para la Unión Europea, de 1998, completándola, y que contiene un conjunto de acciones clave que aplicarán conjuntamente la Comisión y los Estados miembros sirviéndose de los medios existentes, con el objetivo general de apoyar el papel multifuncional de los bosques y de potenciar una gestión forestal sostenible en los Estados miembros, permitiendo también a la UE cumplir sus compromisos internacionales en materia forestal.

¹ En particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales y la Conferencia ministerial sobre la protección de los bosques en Europa.

INVITA A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS:

- a) a que asuman conjuntamente la aplicación eficaz y equilibrada de las acciones clave establecidas en el Plan de acción de la UE para los bosques, entre otras cosas preparando un programa de trabajo en el que se detallen las acciones y sus calendarios correspondientes, y generando coherencia y sinergia con otras iniciativas comunitarias pertinentes, en particular el Plan de acción sobre la biomasa, el plan de acción FLEGT de la UE, el Plan de acción sobre biodiversidad para 2010 y más adelante, las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural, el Séptimo Programa Marco de investigación y la próxima comunicación de la Comisión sobre la competitividad de las industrias del sector forestal;
- b) a que, al aplicar el Plan de acción, presten especial atención a las siguientes acciones:
- potenciar la investigación y la innovación sobre el sector forestal de acuerdo con el Séptimo Programa Marco de investigación y apoyar la puesta en marcha de la plataforma tecnológica del sector forestal, entre otros medios proporcionando los recursos adecuados a tal fin con vistas a la elaboración de conceptos y tecnologías nuevos e innovadores para el sector forestal;
 - analizar las actividades en curso sobre la valoración y compensación por el suministro de bienes y prestación de servicios forestales no relacionados con la madera, todavía sin comercializar, y hacer un balance de la información de que se dispone centrándose especialmente en concebir procedimientos innovadores para compensar o comercializar esos bienes y servicios y en determinar las posibles limitaciones;
 - utilizar de la mejor manera posible la aportación de los bosques y de los productos forestales a la atenuación del cambio climático y fomentar la adaptación de los bosques al cambio climático, con objeto también de cumplir satisfactoriamente los compromisos adquiridos por la UE en los acuerdos internacionales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto;
 - trabajar para alcanzar los objetivos de la UE sobre diversidad biológica expuestos en la comunicación de la Comisión "Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 y más adelante";
 - fomentar la utilización de la madera como materia prima renovable, entre otros medios realizando un intercambio de información, evaluando las principales limitaciones que se dan en este sector, así como estableciendo el vínculo con las correspondientes políticas y actuaciones comunitarias del sector destinadas a apoyar una utilización amplia, eficaz y rentable de la madera y de los demás productos forestales;
 - seguir desarrollando e incrementando el uso de la biomasa forestal y de los residuos de madera para la producción de energía, con arreglo a los principios de gestión forestal sostenible y prestando especial atención al desarrollo de modelos de producción sostenible, a la recogida de información y a la utilización de los datos sobre recursos disponibles, adecuada movilización de la biomasa forestal y necesidades de materia prima de las industrias del sector forestal;

- utilizar de la mejor manera posible la aportación de los bosques a la lucha contra la desertización, el mantenimiento de los recursos hídricos y la protección de los suelos, teniendo en cuenta la Directiva Marco de la UE sobre la política de aguas y la Convención de lucha contra la desertificación;
 - mejorar la calidad de vida en las zonas urbanizadas;
 - seguir elaborando un sistema europeo de supervisión forestal que ofrezca acerca de los bosques información exhaustiva orientada a la elaboración de políticas, y utilizar de la mejor manera posible los indicadores de gestión forestal sostenible aprobados por la Cuarta Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques en Europa, habida cuenta del trabajo que se está realizando y las estructuras existentes;
 - en el marco del plan de acción FLEGT de la UE y de la declaración ministerial de San Petersburgo sobre el proceso ENA FLEG, proseguir la labor de lucha contra el comercio de la madera procedente de talas ilegales y contra los problemas vinculados a las talas ilegales;
 - intercambiar ideas y experiencias sobre los criterios nacionales de licitación pública para la adquisición de madera procedente de explotaciones legales y sostenibles, así como estudiar la posibilidad de conseguir una mayor compatibilidad entre esas ideas y experiencias;
 - afianzar la posición de la UE en las actuaciones internacionales sobre los bosques, intensificando la coordinación y la cooperación en lo que respecta a las actividades e instrumentos cuyo objetivo consiste en lograr a escala mundial una gestión sostenible de los bosques, e integrar más adecuadamente las preocupaciones relativas a la política forestal en las políticas internacionales de desarrollo de la UE;
- c) a que lleven a la práctica el Plan de acción de la UE para los bosques con apertura y transparencia, en estrecha colaboración con las partes interesadas, intercambiando experiencias e información y manteniendo una comunicación activa con el público en general.

INVITA A LA COMISIÓN:

- a) a que siga mejorando la coordinación y la cooperación entre los distintos ámbitos de actuación comunitaria relacionados con el sector forestal y mantenga un planteamiento intersectorial, respaldado por el nombramiento previsto, en los correspondientes servicios de la Comisión, de coordinadores para las políticas relativas a los bosques;

- b) a que refuerce el cometido del Comité forestal permanente, encomendándole una función general de coordinación en la aplicación del Plan de acción de la UE para los bosques, incluidas las labores en curso de supervisión forestal, mejorando sus métodos de trabajo, ampliando su función asesora en todas las cuestiones que afecten al sector forestal a nivel de la UE, y manteniendo una estrecha colaboración con el Grupo consultivo de la silvicultura y la producción de corcho, el Comité consultivo de política comunitaria en el sector de la madera y otros grupos especializados pertinentes;
- c) a que proporcione, dentro de los recursos e instrumentos existentes, el apoyo adecuado a la aplicación del Plan de acción de la UE para los bosques;
- d) a que realice en 2009 una evaluación intermedia del Plan de acción e informe al Consejo sobre su ejecución a más tardar en 2012.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS:

- a) a que utilicen de la mejor manera posible el conjunto de medidas forestales de que se dispone en el marco de la política comunitaria de desarrollo rural para el período 2007-2013, incluidas la repoblación forestal, la restauración forestal y la agrosilvicultura, para llevar a la práctica las acciones clave definidas en el Plan de acción de la UE para los bosques;
- b) a que utilicen plenamente LIFE+, el nuevo instrumento financiero para el medio ambiente, para mejorar la supervisión forestal, reforzar la protección de los bosques y apoyar las funciones de protección y la diversidad biológica de los bosques;
- c) a que utilicen la amplia gama de posibilidades que brindan otros instrumentos comunitarios, como el Séptimo Programa Marco de Investigación, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el programa "Energía inteligente-Europa" dentro del Programa Marco para la competitividad y la innovación, así como los programas comunitarios en el sector de la educación;
- d) a que incorporen a sus estrategias nacionales y regionales las acciones clave que fija el Plan de acción (por ejemplo, en los programas nacionales para el sector forestal, las estrategias nacionales sobre el cambio climático, las estrategias energéticas nacionales, las estrategias nacionales sobre diversidad biológica y las estrategias nacionales sobre desarrollo sostenible);
- e) a que fomenten la cooperación entre los propietarios de los bosques y sus asociaciones y potencien la educación y formación en el sector forestal, para conseguir una gestión más eficaz y sostenible de los recursos forestales y fortalecer la competitividad y la viabilidad económica del sector forestal;

- f) a que sigan buscando ámbitos de cooperación para la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de acción y fomenten los intercambios de ideas y experiencias para potenciar sus efectos positivos."

Excepción sobre el lavado de los huevos

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1907/90 en lo que atañe a la excepción sobre el lavado de los huevos, ampliando hasta el 1 de julio de 2007 la excepción temporal sobre el lavado de los huevos (13515/06).

El Reglamento (CEE) n.º 1907/90 se modifica a la espera de la aplicación del nuevo Reglamento (CE) n.º 1028/2006 del Consejo sobre las normas de comercialización de los huevos que lo sustituye, adoptado por el Consejo en junio de 2006 y que entrará en vigor el 1 de julio de 2007.

Cooperación con Chile – Modificación del Acuerdo de Asociación

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la posición de la Comunidad sobre la Decisión n.º 1/2006 del Comité de Gestión Conjunto creado en virtud del Acuerdo por el que se establece una Asociación con Chile, en relación con la modificación del anexo IV del Acuerdo de Asociación, anexo que establece el Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo MSF) aplicable al comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías, y sobre bienestar animal (12704/06).

Se modifica el Acuerdo MSF para tener en cuenta los progresos realizados durante las consultas y los procedimientos previstos de conformidad con dicho Acuerdo.

Requisitos zoosanitarios*

El Consejo ha adoptado una Directiva relativa a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos (11870/06).

Dicha Directiva establece los requisitos zoosanitarios que deben aplicarse a la comercialización, la importación y el tránsito de los animales y los productos de la acuicultura especificados en el texto, las medidas preventivas mínimas dirigidas a aumentar la concienciación y la preparación de los organismos competentes y de los agentes económicos de la producción acuícola en caso de sospecha o de aparición de determinadas enfermedades en animales acuáticos.

Gastos en el sector veterinario

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE relativa a determinados gastos en el sector veterinario (11871/06).

Dicha Decisión tiene por objeto actualizar la Decisión 90/424/CEE del Consejo habida cuenta de la Directiva del Consejo relativa a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos, a fin de que también puedan concederse contribuciones financieras comunitarias a las medidas de erradicación llevadas a cabo por los Estados miembros para combatir otras enfermedades de los animales de acuicultura, sin perjuicio de las disposiciones de control comunitarias.

PESCA

Pesca ilegal en el Atlántico Nororiental

El Consejo ha adoptado un Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 51/2006 en lo que atañe a las cláusulas relativas a los buques que practiquen la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Atlántico Nordeste (13729/06).

Este Reglamento tiene por objeto instrumentar en el ordenamiento jurídico comunitario una recomendación de mayo de 2006 de la Comisión de Pesquerías del Atlántico del Nordeste (NEAFC), a fin de confirmar que los buques que practiquen la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Atlántico Nororiental no estarán autorizados a entrar en puertos comunitarios.

POLÍTICA COMERCIAL

Sistema de acumulación paneuromediterránea del origen

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1207/2001 en lo que respecta a las consecuencias de la introducción del sistema de acumulación paneuromediterránea del origen (11463/06).

La aplicación del sistema de acumulación diagonal del origen, de geometría variable, implica la utilización de nuevos tipos de pruebas de origen preferencial, consistentes en certificados de circulación de mercancías EUR-MED y declaraciones en factura EUR-MED que muestren si se ha aplicado la acumulación diagonal y con qué países de la zona.

Para la aplicación de la acumulación paneuromediterránea, se ha acordado un planteamiento flexible (denominado de "geometría variable"), que significa que el sistema puede aplicarse entre tres países en cuanto se cumpla entre los países de que se trate la condición de que los acuerdos de libre comercio contengan normas idénticas de origen.

Conforme al Reglamento (CE) n.º 1207/2001 los proveedores comunitarios facilitan a los exportadores comunitarios las declaraciones que les informan del estatuto de los productos por lo que se refiere a las normas de origen establecidas en los acuerdos preferenciales.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Informe Especial n.º 6/2006 sobre aspectos ambientales de la cooperación al desarrollo llevada a cabo por la Comisión – Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO

Al tiempo que ACOGE POSITIVAMENTE el Informe Especial n.º 6/2006 del Tribunal de Cuentas sobre aspectos ambientales de la cooperación al desarrollo llevada a cabo por la Comisión,

1. RECONOCE la intención de la Comisión de revisar y actualizar la Estrategia de integración del medio ambiente de 2001, y DESTACA que el "Consenso europeo", la nueva política de desarrollo firmada en diciembre de 2005 por el Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo, facilita una base clara para desarrollar una estrategia ambiental más completa para la cooperación al desarrollo de la Comunidad;
2. ACOGE FAVORABLEMENTE la declaración de la Comisión, a tenor de la cual publicará el manual de integración ambiental a finales de 2006, en el que se apuntarán los procedimientos de apoyo de la integración ambiental;
3. TOMA NOTA, con todo –como subraya el Informe del Tribunal–, de que la aplicación de la estrategia ambiental de 2001 ha sido lenta, y de que aún deben aplicarse e incorporarse eficazmente los aspectos ambientales en las políticas y programas comunitarios de cooperación al desarrollo;
4. APRUEBA las recomendaciones del Tribunal a la Comisión, a la que se invita a:
 - desarrollar una estrategia completa, con indicación de la manera en que tiene intención de tratar los aspectos ambientales de la cooperación al desarrollo, sobre la base del Consenso Europeo para el desarrollo de 2005;
 - revisar su mecanismo interno de informes financieros, para mejorar el registro de gastos relacionados con el medio ambiente dentro del marco de los proyectos entre cuyos objetivos primeros no figura el medio ambiente;

- mejorar la incorporación efectiva del medio ambiente, sobre todo mediante una mejor integración de los análisis y resultados en cuanto a los perfiles ambientales de los países en los documentos de estrategia nacionales; incorporar el medio ambiente en el apoyo presupuestario directo; establecer procedimientos específicos para la supervisión ambiental adecuada de todos los proyectos, y garantizar que, en su caso, se emprendan evaluaciones de impacto ambiental que incluyan los proyectos importantes de infraestructura, y se apliquen sus recomendaciones;
- aumentar la eficacia, el impacto y la sostenibilidad de los proyectos ambientales mediante mejores procedimientos de evaluación y contratación; la mayor participación y apoyo a las comunidades locales en la gestión sostenible de los recursos naturales; y extendiendo la aplicación de los proyectos a lo largo de mayores períodos, así como mediante la utilización de diversas modalidades de ayuda adicionales, que podrían incluir planteamientos sectoriales basados en los programas;
- garantizar la existencia de una capacidad adecuada para que pueda aplicarse eficazmente la estrategia, y que se imparta formación sobre temas ambientales en la cooperación al desarrollo al personal clave, en particular el de las delegaciones en los países;
- garantizar el establecimiento de un sistema completo de evaluación del rendimiento, que habrá de incluir procesos de control y evaluación que permitan mejorar continuamente los sistemas establecidos y garantizar que se siguen adecuadamente los procedimientos;

5. ACOGE POSITIVAMENTE que la Comisión haya aceptado las recomendaciones del Tribunal en general y que haya empezado ya a tomar algunas medidas para ponerlas en práctica, y ACOGE FAVORABLEMENTE el énfasis que en su respuesta pone la Comisión en el planteamiento basado en la implicación de los países asociados.

En conclusión, el Consejo

6. RECONOCE que la Comisión no es la única que tiene que hacer frente a los retos relacionados con la inclusión de elementos medioambientales en la cooperación al desarrollo, y por lo tanto ALIENTA a la Comisión a que trabaje en colaboración con los Estados miembros para responder a esos retos y presente las recomendaciones apropiadas.
7. INVITA a la Comisión a que presente un plan de seguimiento operativo que atienda a las recomendaciones anteriormente resumidas y que fije objetivos concretos y calendarios, y a que informe anualmente al Consejo sobre su aplicación."

Contribución financiera al Fondo Europeo de Desarrollo

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se fijan las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros con destino al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) (13950/06).

Un importe total de 200 millones de euros será pagado por los 15 Estados miembros de antes de la ampliación de la UE para financiar las operaciones del FED gestionadas por la Comisión para proyectos de ayuda en los países de África, del Caribe y del Pacífico y los países y territorios de ultramar de los Estados miembros de la UE.

DECISIONES ADOPTADAS POR PROCEDIMIENTO ESCRITO

Instrumento de cooperación al desarrollo

El Consejo ha aprobado una Posición Común con vistas a la adopción del Reglamento por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo durante el período de 2007-2013 (11944/06 + ADD 1). La Posición Común se enviará al Parlamento Europeo para una segunda lectura en el marco del procedimiento de codecisión del Consejo y del Parlamento.

La creación del Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo permitirá la renovación de una de las herramientas más importantes de la UE para financiar sus actividades de cooperación al desarrollo, con casi 17.000 millones de euros durante un período de siete años.

El 17 de octubre el Consejo alcanzó un acuerdo político sobre el contenido del proyecto de Reglamento (*véase el comunicado de prensa 14086/06*).

Comité Económico y Social Europeo

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se nombra a D. Staffan Nilsson miembro del Comité Económico y Social Europeo, en representación de Suecia, hasta el 20 de septiembre de 2010 (14001/06).